



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, veintitrés (23) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

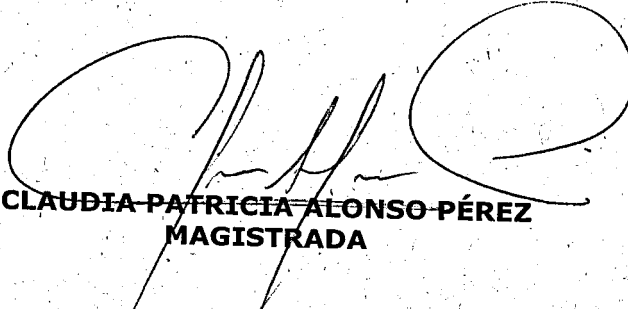
RADICACIÓN: 50 001 23 33 000 2019 00052 00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: ANA ELVIA CARRANZA ACOSTA
DEMANDADO: CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 233 de la Ley 1437 de 2011, se dispone correr traslado por el término de cinco (5) días, de la medida cautelar presentada por la parte actora visible a folios 32-39, en la que solicita que se suspendan los actos administrativos demandados.

La notificación de este auto se hará conforme el trámite descrito en la citada norma.

Cumplido lo anterior, regrese inmediatamente el expediente al Despacho para que continúe su curso.

NOTIFÍQUESE.



CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ
MAGISTRADA